

- ii. Las/los becarias/os no deberán realizar tareas de mantenimiento o cuidado de instrumentos utilizados para desarrollar la beca, entendiendo esta como una tarea correspondiente a la labor no-docente.
- iii. No deberá realizar ninguna otra tarea que compete a personal no-docente, así como tampoco tareas docentes en marco de ninguna cátedra.
- iv. No deberá realizar tareas de mantenimiento, administración y/o cuidado de espacios dentro o fuera de la facultad.